



Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, por la que se publica la distribución definitiva de los créditos de la convocatoria correspondiente a 2023 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023, incluidos los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el BOE de 22 de marzo de 2023 se publicó extracto de la Resolución de 17 de marzo de 2023, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2023, de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código BDNS – 682488, en adelante Resolución de Convocatoria.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13.2 de la Resolución de Convocatoria, la cuantía total máxima de las ayudas de todas las actuaciones de la AES 2023, que se concederá con cargo al presupuesto de gastos del ISCIII para todas las anualidades, asciende a 136.388.398,00 euros y su distribución entre los créditos que se relacionan en el apartado siguiente tiene carácter estimativo, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

De acuerdo con lo dispuesto en la modificación del artículo 13.1 de la Resolución de convocatoria, la distribución estimativa por anualidades de la financiación de las ayudas, en euros, fue la siguiente, imputable a los conceptos presupuestarios 483, 748, 758, 768, 788, 749, 759, 769 y 789 del presupuesto de gastos del ISCIII para el año 2023 y a los equivalentes de ejercicios posteriores de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias:

	2023	2024	2025	2026	2027
AES 2023	106.388.398,00	27.767.000,00	1.767.000,00	4.080.500,00	4.264.000,00

De acuerdo con el artículo 13.3 de la Resolución de convocatoria la cuantía total máxima de las ayudas podrá ser incrementada con una cuantía adicional total de 30.000.000 euros cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se produzca un aumento de los créditos disponibles antes de la concesión de las ayudas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y su distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

A la vista de lo anterior, se dicta la siguiente Resolución:

Apartado único.



La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria asciende a 152.851.825,30 euros, y se financiará por las siguientes cuantías y con cargo a los siguientes créditos presupuestarios:

Aplicación Presupuestaria	2023	2024	2025	2026	2027
28.107.000X.718.01	232.500,00	137.500,00	-	-	-
28.107.000X.738.01	921.167,00	-	-	-	-
28.107.465A.748	3.081.465,50	-	-	-	-
28.107.465A.758	120.264.433,49	5.989.500,00	1.377.000,00	3.492.200,00	3.624.400,00
28.107.465A.768	-	-	-	-	-
28.107.465A.788	10.897.808,15	591.750,00	243.000,00	243.000,00	639.600,00
28.107.465A.483.02	-	42.000,00	42.000,00	42.000,00	-
28.107.000X.711.01	-	-	-	-	-
28.107.000X.731.01	-	-	-	-	-
28.107.46QF.749	-	-	-	-	-
28.107.46QF.759	990.501,16	-	-	-	-
28.107.46QF.769	-	-	-	-	-
28.107.46QF.789	-	-	-	-	-
Total	136.387.875,30	6.760.750,00	1.662.000,00	3.777.200,00	4.264.000,00

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El Director del Instituto de Salud Carlos III
Cristóbal Belda Iniesta

